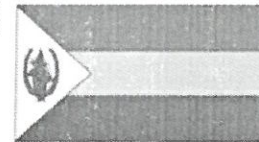




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2025- MDJ/A

Jesús, 08 de enero del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

### VISTO:

El Informe N°001-2025-MDJ/GSPDS 03 de enero del 2025, remitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 003-2024-MDJ/GM de fecha 06 de enero del 2025, remitido por Gerente Municipal; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 06 de enero del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

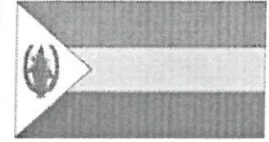
Que, conforme al inciso I. del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emitida para dicho fin;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDJ/A, de fecha 14 de junio del 2023, se designó al servidor JUAN PABLO CABRERA RUBIO, con DNI N°46020871, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

Que, mediante el documento de visto, emitido por la Lic. Agnes Emily Pando Mendoza, en calidad de Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDJ/A, de fecha 14 de junio del 2023, y la emisión de la Resolución para la designación del Responsable del área de la Unidad Local de Empadronamiento (U.L.E.) a la Sra. Natali Heliveth Cachay Muñoz, identificada con DNI N°74955800;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

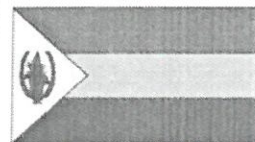
**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha la designación del Sr. Juan Pablo Cabrera Rubio, con DNI N°46020871, como Responsable de la Unidad Local De Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital De Jesús, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N°147-2023-MDJ/A, de fecha 14 de junio del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, a la servidora NATALI HELIVETH CACHAY MUÑOZ, con DNI N°74955800, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE** de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

